GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2021, LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER ID N° 398.322.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de revaluación de las ofertas presentada en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 05/2021 con ID N° 398.322 para la adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 03 de junio de 2021 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Observación: en el Acta de apertura consta que la oferta presentada por la firma **SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. – RUC: 80046470-2**, no tiene firmada la primera pagina donde consta los datos de la Convocante y del oferente; en ese sentido el Comité de Evaluación corroboro que la oferta presentada por dicha firma no esta firmada el Formulario de Oferta, la planilla de precio del lote Nº 01 y la garantía de mantenimiento de oferta, razón por la cual la firma **SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. – RUC: 80046470-2**, será descalificada conforme lo establece el Decreto Nº 2992 que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 45.- Formato y firma de la oferta. Que dice cuanto sigue:
Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-342-10-01-99- 2.-

Se adjunta Acta de Apertura.
Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**
Dirección: Dirección: Avda. Artigas 1520 y Concepción Chávez
Teléfono: 0971 916 948 / 021 214 190
Correo electrónico: licitaciones@multigraph.com.py

2- **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**
Dirección: Oliva y 14 de Mayo
Teléfono: 021 444 535
Correo electrónico: miriam@technoamerican.com.py

3- **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**
Dirección: Cervantes Nº 950 c/ Venezuela
Teléfono: 021 182 828
Correo electrónico: gerencia_ventas@imprex.com.py

4- **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2**
Dirección: Alejandro Guanes e/ calle 5 y 2
Teléfono: 0981 156 182 / 0981 619 969
Correo electrónico: lgtrading_79@hotmail.com

5- **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**
Dirección: Aca Vera Nº 753 c/ Herminio Giménez
Teléfono: 021 221 186
Correo electrónico: distribuidoravicsil@hotmail.com

6- **SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. – RUC: 80046470-2**
Dirección: Avda. Francisco Solano Lopez – Km 4
Teléfono: 0961 512 248 int. 109 / 0975 441 445
Correo electrónico: admproduccion@powersystems.com.py

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 38/2021, en 08 de junio del corriente año, a la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, desglose y composición de precios del Lote Nº 1, los Ítems Nº 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 21, 28, 29, 30, 37, 40 y 41, que están por debajo del 25 % del precio referencial, y del Lote Nº 4 el Ítem Nº 1 y 5, que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la

Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 05/2021 con ID N° 398.322 para la adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner, en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, del Lote Nº 1, los Ítems Nº 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 21, 28, 29, 30, 37, 40 y 41, que están por debajo del 25 % del precio referencial, y del Lote Nº 4 el Ítem Nº 1 y 5, que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas

En ese sentido, en cuanto a diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en los ítems mencionado en lo general es exiguo y no existe grandes diferencia con las demás ofertas presentadas, por lo que creemos que la oferta presentada por la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 39/2021, en fecha 08 de junio del corriente año, a la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, desglose y composición de precios del Lote Nº 1, los Ítems Nº 5, 8, 9, 10, 11, 24, 28, 29, 30, 37, 40 y 41, que están por debajo del 25 % del precio referencial y los Ítems Nº 4, 22 y 23 , que están por encima del 15 % del precio referencial, del Lote Nº 2, los Ítems Nº 1, 2, 3 y 4, que están por debajo del 25 % del precio referencial, y del Lote Nº 3 el Ítem Nº 4 que está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 05/2021 con ID N° 398.322, para la adquisición de Insumos de Materiales Eléctricos y Baterías, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, del Lote Nº 1, los Ítems Nº 5, 8, 9, 10, 11, 24, 28, 29, 30, 37, 40 y 41, que están por debajo del 25 % del precio referencial y los Ítems Nº 4, 22 y 23 , que están por encima del 15 % del precio referencial, del Lote Nº 2, los Ítems Nº 1, 2, 3 y 4, que están por debajo del 25 % del precio referencial, y del Lote Nº 3 el Ítem Nº 4 que está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, en cuanto a diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial no existe grandes diferencia con las demás ofertas presentadas para el presente llamado, por lo que la oferta presentada por la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 40/2021, en fecha 08 de junio del corriente año, a la firma **INVEST S.A. RUC 80053458-1,** desglose y composición de precios del Lote N° 1, los Ítems N° 5, 8, 9, 10, 11, 37, 40 y 41, que están por debajo del 25 % del precio referencial y los Ítems N° 28, 29 y 30 , que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 con ID N° 398.322, para la adquisición de Insumos de Materiales Eléctricos y Baterías, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **INVEST S.A. RUC 80053458-1,** contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación, del Lote N° 1, los Ítems N° 5, 8, 9, 10, 11, 37, 40 y 41, que están por debajo del 25 % del precio referencial y los Ítems N° 28, 29 y 30, que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas.
En tal sentido, la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en los ítems mencionado, la diferencia son mínima y no existe grandes diferencia con las demás ofertas presentadas para el presente llamado, por lo que el Comité de Evaluación cree que la oferta presentada por la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 41/2021, en fecha 8 de junio del corriente año, a la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, desglose y composición de precios del **Lote N° 1,** los Ítems N° 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 42, 44 y 45, que están por debajo del 25 % del precio referencial y del **Lote N° 2,** los Ítems N° 1, 2, 3 y 4, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 con ID N° 398.322, para la adquisición de Insumos de Materiales Eléctricos y Baterías, esperando la respuesta en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, del Lote N° 1, los Ítems N° 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 42, 44 y 45, que están por debajo del 25 % del precio referencial y del Lote N° 2, los Ítems N° 1, 2, 3 y 4, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas.
En tal sentido, la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en los ítems mencionado son mínima y no existe grandes diferencia con las demás ofertas presentadas para el presente llamado, por lo que el Comité de Evaluación cree que la oferta presentada por la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 42/2021, en fecha 08 de junio del corriente año, a la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7,** desglose y composición de precio del **Lote Nº 1,** los Ítems N° 5, 8, 9, 10, 11, 28, 29, 30, 37, 40 y 41, que están por debajo del 25 % del precio referencial y del **Lote Nº 4,** los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/2021 con ID N° 398.322, para la adquisición de Insumos de Materiales Eléctricos y Baterías, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación; la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en los ítems mencionado son mínima y con las demás ofertas presentadas la diferencia es mínima, por lo que el Comité de Evaluación cree que la oferta presentada por la firma en referencia es aceptable, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario **(**)**	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales Personas físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
Otros Documentos		
Demostrar la experiencia en provisión de Cartuchos de Tintas y Tóner, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2019-2020)	Cumple	Cumple

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Documentos	**NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**	**REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**	**TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple

Otros Documentos			
Demostrar la experiencia en provisión de Cartuchos de Tintas y Tóner, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2019-2020)	Cumple	Cumple	Cumple

La firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **AZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se verifica los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2**, presento oferta con el precio más bajo en los Lotes N° 1 y N° 2, los Lotes N° 3 y 4 no cotiza.

La firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, presento oferta con el precio más bajo en el Lote N° 3, segundo precio más bajo en los Lotes N° 2 y 4, el Lote N° 1 con el precio más alto.

La firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**, presento oferta con el precio más bajo en el Lote N° 4, en el cuarto precio más bajo el Lote N° 1, y los Lotes N° 2 y 3 no cotiza.

La firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**, presento oferta en el segundo precio más bajo en el Lote N° 1, Lote N° 2, 3 y 4, no cotiza.

La firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, presento oferta en el tercer precio más bajo en los Lotes N° 1 y 4, los Lotes N° 2 y 3 no cotiza.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2	TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9	JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme la Carta de Invitación

Del resultado del análisis se demostró que las firmas **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2, TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9** y la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7,** cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2, TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9,** y la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, presentaron los precios más bajos, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2021 con ID N° 398.322 para la adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner, de las siguientes maneras:

Lote N° 01 a la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2**, la suma de guaraníes quince millones ciento diecinueve mil (Gs. 15.119.000)

Lote N° 02 a la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC 3484327-2**, la suma de guaraníes un millón tres ciento cincuenta mil (Gs. 1.350.000)

Lote N° 03 a la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L. RUC 80003668-9**, la suma de guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 1.440.000)

Lote N° 04 a la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC 3779335-7**, la suma de guaraníes quinientos ochenta y un mil cuatrocientos (Gs. 581.400)

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 16 de junio de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente